

Constancia Secretarial: El 8 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá, D.C., diez de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00184

Asegura el extremo actor que, el pasado 21 de julio a través de la plataforma de *servientrega*, allegó al correo institucional del juzgado la documental con la que acredita el acto de notificación del extremo ejecutado, no obstante, verificada tanto la actuación, como los anexos del escrito que antecede y la cuenta de correo no se encontró dicha información.

En consecuencia, se requiere al extremo actor, para que, en el término de treinta días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído allegue la documental con la que presuntamente adelantó las gestiones de enteramiento, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 060 del 11 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d6c2c08edb3366847b889c62d3aefad4acd5d9151dc6616e62cc707e007ae7**

Documento generado en 08/11/2022 08:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>